

INFORME U.A.I. No 004/2016

A: Lic. Iván Roberto Aguilar Gómez
Ministro de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION

VIA: Prof. María del Carmen Vargas Tapia
Directora Departamental de Educación
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHUQUISACA

DE: Lic. Iván Zúñiga Ríos
Jefe Unidad de Auditoria Interna
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHUQUISACA

REF.: INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL PAGO DE HABERES DEVENGADOS
ORIGINADOS POR AMPAROS CONSTITUCIONALES Y/O ERRORES U OMISIONES
DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES DE EDUCACION
GESTIONES 2005 - 2008.

FECHA: Sucre, 10 de Febrero de 2016

Señor Ministro de Educación:

A tiempo de saludarle muy cordialmente y poner en conocimiento de su autoridad sobre el pago de haberes devengados originados por amparos constitucionales y/o por errores u omisiones de las Direcciones Distritales y Departamentales de Educación en las gestiones 2005 al 2008, el caso observado en la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca es como sigue:

1.- ANTECEDENTES

Habiendo realizado las aclaraciones y entrevistas respectivas con el personal de la Unidad de Auditoria del Ministerio así como el Funcionario que maneja el Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación en el cual está incluido el presupuesto de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca, donde se nos aclara que todo el Presupuesto Del sector Educación está incluido para el pago de salarios tanto de institutos, normales, Universidades, así como de las SEDUCAS hoy Direcciones Departamentales de Educación, en el caso de Chuquisaca se manejó a través del Presupuesto de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca para todo pago al Magisterio, esto siempre se ha manejado de esta manera, según aclaró el Lic. Nelson Flores Figueroa Profesional en Presupuestos, por lo que los pagos y gastos de personal siempre fueron realizados con el presupuesto de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca.

Así mismo se tiene el informe IN/DGAA/UGPS/ESPDW0053/2015, de fecha 17 de Diciembre de 2015, donde según el D.S. 25255 de fecha 18 de diciembre de 1998 art. 10 y art. 17 hacen referencia al pago de haberes.

También se muestra en el cuadro la imputación Presupuestaria 410033 Docente Escuela Superior (UPNMS) en la entidad 0265 de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca, confirmando que el Presupuesto de la Universidad Pedagógica está dentro del Presupuesto de la Dirección Departamental de Educación.

Así mismo en este informe se indica que no corresponde ninguna devolución de recursos debido a que el pago fue realizado de acuerdo a la R.M: 151/2013 con cargo al Presupuesto del magisterio fiscal contemplado en la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca con fuente TGN.

Se recibió la el cite CA/DGA/UAJ W 0002/2016, donde se informa que el Presupuesto de la Universidad Pedagógica se encuentra inscrita en la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca en las partidas presupuestarias del grupo 10000 "Servicios Personales".

El informe señala que no corresponde a lo señalado en el informe técnico IN/DGAA/UGPS/ESPD W0053/2015.

2.- DESARROLLO

Considerando la documentación recibida y realizada el análisis respectivo de la documentación arriba mencionados, se puede establecer que el Presupuesto general aprobado para el sector de educación comprende a todos los institutos, Universidad Pedagógica SEDUCA (hoy dirección Departamental de Educación de Chuquisaca) y Magisterio en general en el Presupuesto Departamental de la Dirección Departamental de Educación, este presupuesto estructurado de manera global es el que se usa cada gestión, según explica el profesional de presupuestos Lic. Nelson Flores Figueroa, también indica que el mismo no puede ser desagregado ya que el Presupuesto de la Universidad pedagógica está incluida en el presupuesto de los Institutos Superiores de Educación, así mismo consta que en esta explicación estuvo presente el Lic. Nelson Gilberth Valencia, Supervisor de Auditoría Interna de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación.

3.- CONCLUSION

Remito a su autoridad el tercer informe sobre este particular, U.A.I. No. 04/2016 que demuestra y aclara que el presupuesto de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca incluye al Presupuesto de la Universidad Pedagógica hoy Escuela Superior de Formación de Maestros (ESFM "MS").

Dando cumplimiento al INFORME: IN/DGAA/UGPS/ESPD W 053/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015 y el Cite: CA/DGAJ/UAJ W 0002/2016 referente a pago de haberes originado por amparo constitucional, no corresponde ninguna devolución de recursos, debido a que el pago de estos recursos fueron realizados con cargo al presupuesto del Magisterio fiscal, contemplado en el presupuesto de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca.

Cabe aclarar que la Dirección Departamental de Chuquisaca no realiza, ni realice ningún Pago al Profesor Salomón Jadue Castro, (No procesa sueldos ni salarios, ni pago a las AFP por concepto de aportes de funcionarios del grupo 10000 "Servicios Personales"), sino que este pago, y todos los pagos por concepto de haberes y sueldos se procesa desde la Ciudad de La Paz, por la Dirección General de Asuntos Administrativos.

Con este particular motivo saluda a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente